

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 306 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 17 MAYO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 193-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Rosa Martha Pacheco Reza**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**", (subrayado y negrita es nuestro);

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del precitado Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", precisa: "**Las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica**, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, doña Rosa Martha Pacheco Reza, viene solicitando **cuatro días de** licencia por motivos de enfermedad, conforme al **Certificado Médico N° 0108120** suscrito por galeno particular;

ORAF  
N° DE REGISTRO: 2078370  
N° DE EXPEDIENTE: 1414377



Que, sin embargo, la recurrente Rosa Martha Pacheco Reza, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la **específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales"**, el mismo que, **no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP)**.

Que, a excepción de las directrices normativas existentes, al amparo de la Constitución Política del Estado y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de cuatro días, de conformidad al Certificado Médico N° 0108120;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR y demás normas legales conexas;

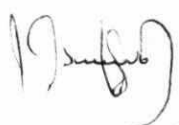
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de cuatro días, a partir del día 25 al 28 de abril de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0108120, a favor de doña **Rosa Martha Pacheco Reza**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/DORAF  
RJRHS/DORH  
Bgv/pbs

  
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAY 2017

  
Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos  
SECRETARÍA GENERAL